

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Foios

2026/04750 Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa de los puestos incluidos en el mercadillo semanal de venta no sedentaria del segundo bimestre del ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía 2026-0303 de fecha 15 de abril de 2026, se ha aprobado inicialmente el padrón fiscal de la tasa de los puestos incluidos en el mercadillo semanal de venta no sedentaria del segundo bimestre del ejercicio 2026.

Se expone al público el citado padrón durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones. En el supuesto de que no se formulara reclamación alguna, el padrón fiscal se considerará definitivamente aprobado.

El período voluntario de cobranza se fija desde el 4 de mayo del 2026 al 6 de julio de 2026.

El cobro se realizará en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras con este ayuntamiento: CaixaBank, Caixa Popular, Cajamar y Santander.

Los días y horas de pago serán los que tengan establecidos para atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario sin haberse hecho efectivo el pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, advirtiéndose que el presente edicto obra los efectos de notificación colectiva.

Contra la aprobación del padrón, podrán los interesados de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, interponer ante la alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado art. 14. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime.

Foios, 20 de abril de 2026.—El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.

